



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 09 de abril de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo a la Secretaría de Control de Gestión, referida al rendimiento laboral de la agente Gabriela Paola Scali, DNI. N° 35.907.897, Legajo 6468,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo informa que la agente en cuestión cuenta con reiteradas llegadas tarde a su puesto laboral;

Que obra como antecedentes el registro de ingreso donde consta incumplimiento a su horario habitual los días *07 y 26 de diciembre de 2012 y 10, 14, 15 y 21 de enero de 2013*;

Que la falta es reiterativa ya que la agente mencionada precedentemente, cuenta con antecedentes por el mismo motivo, por lo que la Dirección de Personal solicita se aplique la sanción correspondiente;

Que lo acaecido se encuentra tipificado en el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inc. a) y Artículo 63° inciso 1), y sancionada conforme lo establecido por el Artículo 62° I inciso c), todo ello de la Ley 11.757,

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplícase a la agente municipal **Gabriela Paola SCALI**, DNI. N° 35.907.897, Legajo 6468, la **sanción de UN (1) DÍA DE SUSPENSIÓN**, por incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inc. a) y Artículo 63° inciso 1), y sancionada conforme lo establecido por el Artículo 62° I inciso c), todo ello de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente personalmente, por cédula o carta documento con entrega de copia o transcripción íntegra del presente-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 656.-


H. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN